

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO III

Panamá, 28 de Abril de 1906.

NUM. 272

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Calle 5.ª, número 92.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 5.ª.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particu-
lares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p.
m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores,

Ha las siguientes horas de recibo,
salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Resolución número 831.
Resolución número 834.
Acta de remate de la renta de aguar-
dientes correspondientes a las Pro-
vincias de Panamá, Coel y Vera-
guas, durante los próximos ocho me-
ses del año en curso.
Contrato número 11.
Contrato número 12.
Contrato número 13.

Secretaría de Fomento

Solicitud de registro de marca de fá-
brica.
Solicitud de registro de marca de fá-
brica.

Tribunal de Cuentas.
(Segunda Plaza)

Auto número 118 de 1906, de 27 de Oc-
tubre.

Provincia de Boquerón del Toro.

Cuatro que demuestra las entradas de
lenguas mayores habidas en este
puerto con expresión de su proceden-
cia, cargamento, tonelaje, tripulan-
cia, pasajeros, etc., etc., durante
el presente mes de Enero de 1906.

Provincia de Panamá.

Relación de los documentos registra-
dos en el libro de Registro, número ter-
cero en el mes de Enero próximo
pasado.

Relación de los documentos registra-
dos en el Libro de Registro número 5.º
en el mes de Enero de 1906.

Relación de los documentos registra-
dos en el Libro de Registro número 6.º
en el mes de Enero de 1906.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

RESOLUCION NUMERO 834.

República de Panamá.—Secretaría de
Hacienda. Sección Primera.—Re-
solución número 834.—Panamá, 19
de Abril de 1906.

Visto el memorial que precede sus-
crito por el señor Alberto Ibáñez, por
medio del cual manifiesta que ha tras-
pasado sus derechos adquiridos en la
licitación pública que tuvo lugar el
día 9 del presente para cobrar el im-
puesto que grava la producción y rec-
tificación de aguardientes en la Pro-
vincia de Los Santos al señor J. Vas-
quez G. y pide que se formalice el
Contrato respectivo con dicho señor,
quien suscribe el memorial en prueba
de aceptación.

SE RESUELVE:

Aceptase el traspaso que hace el se-

ñor Alberto Ibáñez de sus derechos y
obligaciones relacionados con el re-
mate de la renta sobre producción y
rectificación de aguardientes en la
licitación pública que tuvo lugar el
día 9 de los corrientes, y en conse-
cuencia procedase a formalizar con di-
cho señor el arrendamiento de la ren-
ta por medio de contrato, que deberá
extenderse con las formalidades lega-
les y de conformidad con el pliego de
cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

RESOLUCION NUMERO 834.

República de Panamá.—Secretaría de
Hacienda. Sección 1.ª.—Resolución
número 834.—Panamá, 27 de Abril
de 1906.

Visto el memorial que precede sus-
crito por el señor Eduardo Icaza, por
el que solicita permiso para hacer co-
sion al señor J. F. Palma de sus de-
rechos relacionados con el contrato
que celebró con el Gobierno el día 18
de los corrientes, sobre arrendamien-
to de la renta que grava la produ-
cción y rectificación de aguardientes
en la Provincia de Chiriquí; y en
atención a que dicho señor Icaza ha
hecho el depósito de la fianza corres-
pondiente de conformidad con lo es-
tipulado en el contrato, según lo com-
prueba el recibo que ha presentado,
expedido por el señor Tesorero Gene-
ral de la República.

SE RESUELVE:

Aceptase la cesión, con las obliga-
ciones que la ley señala, que el señor
Eduardo Icaza hace al señor J. F.
Palma, vecino de David, de los dere-
chos adquiridos en virtud del contra-
to del que se deja hecha referencia
para el cobro del impuesto sobre des-
tillación y rectificación de licores en
la Provincia de Chiriquí; y al efecto
comuníquese a quienes corresponda
para los efectos legales.

Regístrese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

ACTA

de remate de la renta de aguardientes, por
traspasos a las Provincias de Panamá,
Coel y Veraguas, durante los próximos ocho
meses del año en curso.

En la ciudad de Panamá, a los tres
de la tarde del día veintinueve de Abril
de mil novecientos seis, se constituyó
en el local de la Secretaría de Hacienda
la Junta encargada de verificar el
remate de la renta de aguardientes
de las Provincias de Panamá, Vera-
guas y Coel, por las cuales no se ha-
zo oferta alguna en la licitación que
tuvo lugar el día 9 del presente; todo
de conformidad con las disposiciones
de la Ordenanza número 29 de 1894,
y en atención a lo dispuesto en la Re-
solución número 831 de 17 del presen-
te; en consecuencia, se dió principio

al acto de la apertura del único pli-
go presentado que resultó ser suscri-
to por el señor Antonio Lao acompa-
ñado del recibo del depósito consi-
gnado, por el que ofrece la cantidad
fijada como base o sea mil cuarenta
balboas (Bs. 1,040.00) por la Provin-
cia de Panamá con las condiciones
del pliego de cargos.

En este estado, siendo las cuatro de
la tarde sin que se hubiera presenta-
do otra oferta la Junta dispuso acep-
tar la hecha por el señor Antonio
Lao por la que propone tomar en
arriendo la renta correspondiente a
la Provincia de Panamá con las con-
diciones del pliego de cargos por la
cantidad fijada como base o sean mil
cuarenta balboas (Bs. 1,040.00), y de-
jar en administración la correspon-
diente a las Provincias de Coel y
Veraguas, por las que no hubo pro-
puesta alguna.

Con lo cual se dió por terminada la
presente reunión de la cual se ex-
tendió para constancia la presente di-
ligencia que firman los que en ella
han intervenido.

El Presidente de la Junta, *F. V. DE LA ESPRIELLA.*—El Tesorero Ge-
neral de la República, *CARLOS YCAZA.*

El Vecino, *V. de Ycaza.*—El
proponente, *Antonio Lao.*—El Se-
cretario de la Junta, *T. Martín
Fauvel.*

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Panamá, Abril 21
de 1905.

Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

CONTRATO NUMERO 11.

F. V. de la Espriella, en su carácter
de Secretario de Hacienda, suficiente-
mente autorizado por su Excelencia
el Presidente de la República, que en
adelante se llamará el "Gobierno" por
una parte, y *Eduardo Icaza*, que en el
texto de este contrato se denominará
"el Concesionario", por otra parte, es-
criben el siguiente

CONTRATO:

Artículo 1.º El Gobierno cede al
Concesionario, por el término de ocho
meses contados del 1.º de Mayo al 31
de Diciembre de 1906, el derecho a co-
brar en la Provincia de Chiriquí en los
términos del Capítulo II de la Orde-
nanza número 29 de 1894, y al precio
fijado en el artículo 15 de la Ley 83 de
1904, el impuesto sobre la producción
y rectificación de aguardientes, com-
prometiéndose a apoyarlo y hacerlo
respetar en el uso y goce de todos los
derechos que adquiere por medio de
este contrato.

Artículo 2.º El Concesionario se
obliga:

1.º A pagar como valor del arren-
damiento del impuesto por los ocho
meses, la suma de mil quinientos no-
venta y cinco balboas (Bs. 1,595.00)
por mensualidades anticipadas, en la
Tesorería General de la República,
dentro de los primeros cinco días de
cada mes, en la moneda legal y co-
rriente en la República, sin que en nin-
gún caso puedan admitirse docu-
mentos de crédito de cualquier clase
que ellos sean.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

CUADRO

que demuestra las entradas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Enero de 1905.

FECHA.	CLASE.	NACIONALIDAD.	NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje.	Tripulación.	Pasajeros.	PROCEDENCIA.	NUMERO DE BULTOS.	PESO EN KILOS.	VALOR, ORO AMERICANO.	PIES CUBICOS.	PESO EN KILOS.	VALOR.	TOTAL DE BULTOS.	TONELAJE TOTAL DE CARGA.	VALOR TOTAL DE ORO AMERICANO.	OBSERVACIONES.
3	Vapor.	Noruega.	Fort Gámes.	Jullian	629	22	22	Mobile	494	41,607	\$ 136,003	1500	17630	\$ 158,67	494	5927	\$ 138,4002	
4	..	Inglesa.	Limon	Prost	2109	53	53	1 N. Orleans	2,282	74,375	657,127				2382	74375	657,127	
4	..	Alemana	Mecklenburg Krause		2090	59	59	2 Puerto Limón	3,176	97,120	1,006,75				3176	97120	1,006,75	
6	Lancha.	..	Quetzal	Grenad	6	3	6	..	12	301	592,36				12	391	592,36	
6	..	Panamaina	Washington	L. Smith	7	7	12	..	46	4,179	106,80				46	4179	106,80	
11	Vapor.	Noruega	Polonia	Voberman	511	18	18	Baies (Cuba)	687	65,009	1,092,06	3667	69221	\$ 35,73	687	136230	11330,79	En lastre.
11	..	Inglesa	Port Morgan	Olsvek	632	22	22	Mobile	35	4,841	193,70				23	4844	193,70	
12	Lancha.	Panamaina	Washington	L. Smith	632	7	7	8 Puerto Limón	211	25,455	123,81				211	25455	123,81	
16	Vapor.	Noruega	Terton	Ellisen	836	27	27	Mobile	196	8,922	186,412				196	8922	186,412	
25	..	Inglesa	Sea Lord	G. Best	2107	42	3	..	433	43,945	3779,45				435	146945	4860,11	
26	..	Noruega	Fert Gámes	allum	629	22	26	Puerto Limón	6,603	136,173	1,813,11				6603	126173	18163,11	En lastre
29	..	Inglesa	Onsdu	L. Riva	998	53	7	N. Orleans	189	9,206	103,96				189	29606	7392,71	
31	..	..	Limon	T. Prost	2108	53	11	Mobile	15707	14,356,502,296	14,356,502,296				14356	712647	B. 71280,35	
11	..	..	Sao José	Geo Rest.	2109	42	65											
					15776	430												

Bocas del Toro, Enero 31 de 1906.

El Jefe del Resguardo Nacional,

C. CLEMENT.

Provincia de Panamá.

RELACION

de los documentos registrados en el Libro de Registro número 3, en el mes de Enero próximo pasado.

Escritura número 691, de 23 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 8 de Enero bajo el número 1, por la cual Rosaura Gamboa de Diez hipoteca una casa a la Sociedad Eisenman y Eleta por \$200.00.

Escritura número 3, de 3 de Enero, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 8 de Enero bajo el número 2, por la cual León Montilla Jr. hipoteca varios bienes raíces a Abraham Jesurun Jr., por \$11,000.00.

Escritura número 697, de 29 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 11 de Enero bajo el número 3, por la cual Elena Ycaza de Allard hipoteca una casa y el terreno a Agustín Arias, por \$3000.00.

Escritura número 18, de 10 de Enero, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 15 de Enero bajo el número 4, por la cual Pablo Martínez hipoteca el edificio "La Pinta" a Hermequillo Cruz, por \$1500.00.

Escritura número 2, de 3 de Enero, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 15 de Enero bajo el número 5, por la cual Francisco Peña hipoteca una casa al Banco Hipotecario y Prendario de la República, por \$1000.00.

Escritura número 679, de 18 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 15 de Enero bajo el número 6, por la cual Carlos Ycaza hipoteca una casa al Gobierno Nacional, por \$2500.00.

Escritura número 698, de 29 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Primera, el 17 de Enero, bajo el número 7 está registrada, por la cual Asunción Solanilla hipoteca una casa a la "Compañía de Préstamos y Construcciones" por \$2000.00.

Escritura número 11, de 8 de Enero, otorgada el 17 de Enero bajo el número 8, por la cual Manuel Ramírez Márquez hipoteca un solar y el edificio que en él construya a la "Compañía de Préstamos y Construcciones", por \$4000.00.

Escritura número 12, de 8 de Enero, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 17 de Enero bajo el número 9, por la cual José María Centella hipoteca un terreno y casa que en él construya a la "Compañía de Préstamos y Construcciones", por \$5000.

Escritura número 702, de 30 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 19 de Enero bajo el número 10, por la cual Martina Méndez C. hipoteca un solar y unas bodegas a Agustín Arias F., por \$300.

Escritura número 40, de 19 de Enero, registrada el 23 de Enero bajo el número 11, otorgada en la Notaría Primera, por la cual Josefa Velarde de Pareus aumenta en dos mil pesos más la hipoteca que tiene contraída con la "Compañía de Préstamos y Construcciones".

Escritura número 689, de 22 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 29 de Enero bajo el número 12, por la cual José Fernando Arango hipoteca los potreros de Chumungu y Las Barrancas, ubicados en el Distrito de Natá al Banco Hipotecario y Prendario de la República.

Escritura número 42, de 20 de Enero, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 31 de Enero bajo el número 13, por la cual José Dolores Guillén hipoteca un solar y el edificio que en él construya a la "Compañía de Préstamos y Construcciones", por \$2000.

Escritura número 28, de 13 de Enero, otorgada en la Notaría Primera, registrada el 31 de Enero bajo el número 14, por la cual la Sociedad C. Carlos Hermano y Co., hipotecan el fundo rústico de su propiedad denominado Los Andes en Barrigones, ubicado en el Distrito de la Piedad,

Provincia de Coclé, al Banco Hipotecario y Prendario de la República por Bs.5000.

Panamá, Febrero 5 de 1906.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

RELACION

de los documentos registrados en el Libro de Registro número 5, en el mes de Enero de 1906.

Escritura número 245, de 29 de Diciembre último, otorgada en la Notaría Segunda, registrada el 3 de Enero bajo el número 1, por la cual Fernando Robles reforma su testamento.

Escritura número 8, de 11 de Enero, otorgada en la Notaría Segunda, registrada el 18 de Enero bajo el número 2 por la cual Manuel F. Segundo otorga testamento.

Auto aprobatorio de la partición de los bienes de la sucesión de José M. Lozano, de fecha 6 de Diciembre último, proferido por el Juzgado 2.º del Circuito, registrado el 22 de Enero bajo el número 3.

Auto aprobatorio de la partición de los bienes de la sucesión de José Gregorio Alberola, y entrega a cada uno de los partícipes, de fecha 5 de Enero proferido por el Juzgado 2.º del Circuito, registrado el 23 de Enero bajo el número 4.

Escritura número 35, de 17 de Enero, otorgada en la Notaría 1.ª, registrada el 24 de Enero bajo el número 5, por la cual Maximino Sucre otorga testamento.

Panamá, Febrero 5 de 1906.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

RELACION

de los documentos registrados en el Libro de Registro número 10 en el mes de Enero de 1906.

Oficio número 8, de 10 de Enero, dirigido por el señor Juez 1.º del Circuito, registrado el 10 de Enero bajo el número 1, por el cual consta el auto de embargo dictado contra Delfín Herrera y Aurelia Montoto en el juicio ejecutivo que le sigue Guillermo Arias. (Cancelado).

Oficio número 11, de 15 de Enero, dirigido por el señor Juez 1.º del Circuito, registrado el 18 de Enero bajo el número 2, por el cual consta ininter, con fecha 13 de Enero, el auto de embargo decretado en el juicio ejecutivo seguido por los herederos del señor Tomás Herrera contra los bienes de la sucesión de Pedro Sotomayor.

Panamá, Febrero 5 de 1906.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

Edictos.

EDICTO

El Juez Superior de la República,

Por el presente, cita, llama y emplaza a Ignacio Mojica Morales, vecino de Bugaba en la Provincia de Chiriquí, para que sin pérdida de tiempo se presente en este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de hurto; bien entendido de que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios que haya lugar según la ley.

No se inserta la filiación, porque en autos no aparece.

Remítase a las autoridades y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender a los reos o denunciar su paradero, bajo la pena de

encubridores del delito porque se procede.

Panamá, Abril 27 de 1906.

El Juez,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

Carlos L. López.

3v-1

EDICTO.

El Secretario del Juzado del Circuito de Coclé,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal de Penonomé, para que sea declarado bien mostrense una casa situada en esta ciudad, que perteneció a la finada señora Martina Martínez y se le adjudique al expresado Municipio ese bien, se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.— Penonomé, Noviembre veinte y dos de mil novecientos cinco.

"Vistos: El señor Justo Conte denunció en este Juzgado como bien vacante, una casa de madera y tejas en mal estado, situada en el barrio de esta ciudad denominada "El Bajito." De ese denunció se dió vista al señor Personero Municipal, como representante del Municipio, quien intentó oportunamente la demanda respectiva.

A la demanda se han acompañado pruebas suficientes para acreditar que el bien denunciado se halla abandonado sin poseedor legítimo, y ella está ajustada en un todo a las prescripciones del artículo 1,392 del Código Judicial.

En consecuencia se dispone:

"Acoger, como en efecto se acoge, la expresada demanda;

"Nombrar, como se nombra, depositario del bien demandado al señor Miguel W. Conte, quien comparecerá dentro de tres días a constituirse legalmente; y

"Dar conocimiento al público por medio de edictos, emplazando a los que se crean con derecho al bien demandado.

"Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán en la GACETA OFICIAL, repitiendo su publicación en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados los edictos.

Notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.

Juan P. Jaén Maltéz,

Secretario.

La referida finca es una casa en mal estado, la cual mide cinco metros de largo por cinco de ancho; poco más o menos, construida con maderas redondas, paredes de barro y techo de tejas cuyos límites son: por el Norte, predio del señor Juan P. Jaén Maltéz; por el Sur, hace frente con huerta de la casa habitación del señor Miguel W. Conte; por el Este, camino que conduce a un pozo de tomar agua, y por el Oeste un cerco o huerta del señor David Trujillo y se halla ubicada en el lugar denominado "El Bajito" de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1,395 del Código Judicial se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al bien demandado para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término legal.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público, en Penonomé, a las diez de la mañana del día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Secretario del Juzgado:

Juan P. Jaén Maltéz.

6 meses.

Avisos.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que el acusado Wilfred Marínson, vecino del río Sixaola, se fugó de la cárcel de Sixaola el día diez y ocho de Mayo del año próximo pasado,

FILIACIÓN:

No ha podido conseguirse.

Se advierte a los panameños, con las excepciones que establece el Código Político, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar en donde se encuentra el acusado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del artículo 1,965 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta hoy catorce de Marzo de mil novecientos seis.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ.

Por el Secretario, el Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sanguillén A.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que el acusado Juan María López, vecino del río Sixaola, se fugó de la cárcel de Sixaola el día doce de Agosto de mil novecientos cinco.

FILIACIÓN:

No ha podido conseguirse.

Se advierte a los panameños, con las excepciones que establece el Código Político, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar en donde se encuentra el acusado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del artículo 1,965 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta, hoy catorce de Marzo de mil novecientos seis.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ.

Por el Secretario, el Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sanguillén A.

AVISO AL PUBLICO

Que desde la presente fecha han sido depositados en poder del señor Juan de D. Remon, los siguientes animales:

Una vaca ceniza con las siguientes marcas a fuego:

En el lado derecho 211

En el lado izquierdo G

Una vaca amarilla con las siguientes marcas a fuego:

En el lado derecho N G

En el lado izquierdo G

Igualmente queda depositado en poder del señor Juan Pablo Calipoliti, un toro amarillo, marcado a fuego así:

En el lado izquierdo 11

Quien se crea con derecho a dichos animales, puede hacerlo valer en el término de treinta días, pasados los cuales, serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este distrito.

Chiriquí, 28 de Febrero de 1906,

El Alcalde,

OLIMPO J. SILVA DE LA V.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

Torre 6 Hijos.